

RESOLUCIÓN N°: 1650/13.-

Ramallo, 29 de mayo de 2013

VISTO:

La facultad de este Honorable Concejo Deliberante de expedirse con respeto a la Rendición de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio"; y

CONSIDERANDO:

Que a los recursos con los que cuenta el Hospital, los podemos dividir, según su origen en: a).- Los que genera el propio Hospital a través de facturaciones a las diferentes Obras Sociales y b).- Los que el Municipio remesa o transfiere en forma periódica;

Que, para este último concepto, que en el "estado de ejecución del presupuesto de gastos" figura como EROGACIONES FIGURATIVAS, el Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio" recibió la suma de \$ 40.110.000 y es importante analizar con mayor detalle de donde provienen estos recursos;

Que, mediante la ley 10559 la provincia coparticipa a los municipios y en el caso de Ramallo, aproximadamente el 60% del monto recibido por esta ley es debido a que el partido de Ramallo cuenta con un Hospital Municipal a cargo;

Que, en el período 2012, la coparticipación por este concepto ascendió a la suma de \$ 28.093.236,25 es decir que haciendo el cálculo del 60 % mencionado, nos da un monto de \$16.800.000;

Que, esto equivale a decir que de los \$ 40.110.000 recibidos por el Hospital "José María Gomendio" durante el período que estamos analizando, la provincia aportó \$16.800.000 y la diferencia de \$ 23.200.000 fue afrontada con fondos de origen municipal. Cabe aclarar que de este monto total, la suma de \$ 3.000.000, son Fondos Municipales Afectados;

Que, de todas maneras estamos hablando de un aporte de casi \$ 20.000.000 de las arcas municipales al sistema de salud del partido de Ramallo y, esto marca la importancia que el Departamento Ejecutivo asigna a la atención de la salud y la decisión política de mantenerlo;

Que la accesibilidad de la población está garantizada con el esfuerzo de todos los contribuyentes del Partido y la decisión política de mantenerlo;

Que, como todos los años y al igual que en la Administración Central, a lo largo de todo el Ejercicio 2012 el Honorable Tribunal de Cuentas ha controlado los ingresos y egresos del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio" y tampoco ha detectado irregularidades relevantes;

Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta la legitimidad de la Ejecución de los Gastos, como así también que se trata de un servicio tan necesario para la comunidad en general, es que proponemos la aprobación de la rendición de cuenta del ejercicio 2012 del Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio";

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Apruébase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2012, correspondiente ----- al Ente Descentralizado Hospital "José María Gomendio", en virtud de los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º) Remítase la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas de la
----- Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2013 APROBADA POR
MAYORÍA.-----